

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001311001320210029400

Conforme a la solicitud de medidas cautelares hecha por la apoderada de la parte actora se dispone DECRETAR:

EL EMBARGO del vehiculo con placas BKR-927, clase de vehículo: automóvil, estado activo, marca: Mazda, 1999, número de serie: 626NM801243. Oficiase secretaria de Movilidad de Bogotá . Materializado el embargo se dispondrá lo pertinente sobre su secuestro.

EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las cesantías que posee el señor GILBERTO URBINA NIETO, en la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, y los que se lleguen a consignar con posterioridad.

EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE SUMAS DE DINERO, depositados y los que posteriormente sean consignados, en cuentas corrientes, de ahorros y CDT's, y demás productos, de las siguientes entidades: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANKCOLPATRIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, , BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCO W, BANCO FALLABELLA, BANCO COMPARTIR, CORFICOLOMBIANA, JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA, BNP PARIBAS COLOMBIA, COLTEFINANCIERA, cuyo titular sea el demandado. Oficiase

El embargo y retención de los dineros que existan en cualquier fondo de inversión colectiva administrado por las fiduciarias que a continuación se especifican y b) el embargo de los derechos fiduciarios cuyo titular sea el demandado como beneficiario de área o fideicomitente, en las siguientes entidades: FIDUCIARIA BBVA, FIDUCIARIA CORPBANCA, FIDUCIARIA COLMENA, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, FIDUCIARIA BOGOTÁ, ITAÚ FIDUCIARIA, FIDUCIARIA COLPATRIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, OLD MUTUAL, CITITRUST, SERVITRUST GNB SUDAMERIS, FIDUCIARIA CENTRAL, FIDUDAVIVIENDA, GESTIÓN FIDUCIARIA, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA, BNP PARIBAS FIDUCIARIA, FIDUCOOMEVA, RENTA 4G FIDUCIARIA de propiedad del demandado.

EMBARGO DE DERECHOS ECONÓMICOS, DE CRÉDITO U OPCIÓN DE COMPRA en contratos de leasing financiero, operativo o de vehículo, en las siguientes entidades: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A., ARCO GRUPO BANCOLDEX, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO FINANADINA, , BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCO W, BANCO FALLABELLA, BANCO COMPARTIR, CORFICOLOMBIANA, JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA, BNP PARIBAS COLOMBIA, COLTEFINANCIERA V. SOLICITUD DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES. Oficiese

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres, vehículos, de propiedad del demandado GILBERTO URBINA NIETO, que se encuentren en el momento de practicar la diligencia en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40081031, ubicado en la Calle 48I Bis Sur 9 -75, en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia. Librese el despacho comisorio del caso.

Por Secretaría remítanse los oficios a: marisolbernalc@abogadosdis.com, para que sean diligenciados dando cuenta de ello al despacho

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0155
HOY: 21 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA